

HECHO ESENCIAL
ASSURANT CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Santiago, 25 de Febrero de 2016

Señor don
Daniel Garcia Schilling
Intendente de Seguros
Presente

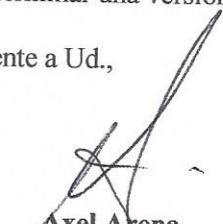
Ref. Índice de Endeudamiento Assurant Chile
Compañía de Seguros Generales S.A.

De nuestra consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 del DFL 251 de 1931 y estando debidamente facultado al efecto, comunico a Ud., en carácter de Hecho Esencial respecto de ASSURANT CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. (la "Compañía"), lo siguiente:

1. Al mes de Diciembre de 2015, la Compañía registró un índice de endeudamiento superior al permitido, por lo que no se dio cumplimiento a lo indicado en el artículo 1º, letra f) del DFL N° 251, y a lo instruido en numeral 4, de la NCG 323, en donde se establece que las compañías deberán mantener las relaciones de endeudamiento máximas señaladas en el artículo 15º del DFL N° 251, de 1931. En particular, de acuerdo a lo informado en dicha oportunidad, el endeudamiento financiero ascendió a 1,09.-
2. En vista a las recomendaciones surgidas de nuestro Comité de Riesgo interno y en función a haber previsto dicha situación, hemos solicitado la capitalización de la Compañía para subsanar dicha situación, hecho consumado en el mismo mes de Diciembre y a la espera aún hoy de la aprobación de la Superintendencia de Seguros y Valores.
3. No obstante el límite de endeudamiento se produjo en diciembre, esta información es reciente en atención a que acabamos de terminar una versión más acabada de los EEFF a diciembre.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.,


Axel Arena
Gerente General
Assurant Chile Compañía de Seguros S.A.